

BUIN.

1 4 AGO 2012

DECRETO AR. Nº 240 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Alfredo Antonio Rojas Acuña, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Transito y Transporte Publico.
- 2.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Ord. Nº 1115 de fecha 06 de Agosto de 2012, enviado por el Director de Transito, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar el nombramiento a contrata de don Alfredo Antonio Rojas Acuña, Ingeniero de Ejecución en Transito y Transporte Publico e Ingeniero Industrial para efectuar labores profesionales en la Dirección de Transito, a contar del 01 de Agosto de 2012.
 - 4.- La resolución del señor Alcalde (S), de fecha 10 de Agosto de 2012.
- 5.- El Decreto AR Nº 242 de fecha 31 de Julio de 2012, mediante el cual se Aprueba la ampliación del nombramiento de la funcionaria doña María Elisa Baschmann Henríquez - Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, en el cargo de Secretaria Municipal, a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive.

DECRETO

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don ALFREDO ANTONIO ROJAS ACUÑA, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.398.636 - 3, Ingeniero de Ejecución en Transporte y Transito, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Transito y Transporte Publico, a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicha nombramiento se efectúa asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales de este Municipio.
- 3.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al

[tulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE **ALCALDE**

SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED/IPA/MEBH/CVA/IVR/ams

DISTRIBUCION:

MA. ELISA

ETARIA M

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Dirección de Transito
- Unidad de Control
- Recursos Humanos